

EL LAWFARE SOBRE EL ESPACIO DEL CAMBIO: VIEJAS FORMAS PARA CONTENER A LA NUEVA POLÍTICA

Nora Rodríguez
Enero 2023

¿CÓMO SE DEFINE EL LAWFARE?

El lawfare es una persecución judicial, una guerra judicial en la que se instrumentaliza la Justicia para utilizarla de forma abusiva o ilegal. Supone el desgaste de Gobiernos o de opositores a través de los tribunales o las leyes. Bajo la apariencia de legalidad, y a través de un retorcimiento del sistema jurídico y de sus herramientas, que necesita el apoyo de jueces y mandos policiales, se busca la persecución y caída de oponentes políticos.

Este concepto a menudo se asocia con la teoría del **“golpe blando”**, que busca **los efectos del clásico golpe de Estado pero sin que se produzca un derrocamiento expreso del poder vigente**. En todo este proceso es fundamental el papel de la prensa tradicional, que impone los marcos del debate público y establece la dirección de los discursos hegemónicos.

Cuando comenzamos a hablar del concepto de lawfare, el inconsciente nos remite a Latinoamérica. Nos lleva a Brasil, al encarcelamiento de Lula Da Silva y la destitución de Dilma Rousseff, a Rafael Correa en Ecuador o a Evo Morales en Bolivia, donde se

han evidenciado situaciones de este tipo. En el contexto latinoamericano saben mucho de cómo se ha atacado y perseguido a instituciones, políticos y políticas o movimientos sociales con este mecanismo.

En el contexto del Estado español, es imprescindible hacer referencia a las particularidades del sistema judicial y de las propias instituciones estatales. Hubo una Transición sin depuración de los ámbitos judicial y policial, y quedan órganos judiciales conservadores y una brecha de clase importante en el acceso a la judicatura.

Aquí, la ofensiva judicial hay que enmarcarla en el contexto de las fuertes movilizaciones que tuvieron lugar en 2008 como respuesta a la crisis. Numerosas manifestaciones y huelgas fueron respondidas por la vía penal en vez de por la vía social. En aquellos años se produjo un aumento en la criminalización de la protesta y de la represión: se aprobó la ley mordaza, con el objetivo de desactivar la movilización a base de represión y multas y se estrecharon notablemente los márgenes de la libertad de expresión.

Se reactivaron algunas propuestas electorales, y surgieron otras nuevas, con un mensaje esperanzador que convenció a gran parte de la ciudadanía de la posibilidad de cambiar las cosas a través de las instituciones. La intención era canalizar esa ola ciudadana a la vía electoral, con la idea de que una nueva política es posible. Como respuesta, se produce un contraataque a todas estas nuevas propuestas, en torno a la narrativa de que “todos los políticos son iguales”. Del mismo modo, la derecha se apropia del discurso de los espacios de izquierda sobre la conveniencia de que los cargos electos dimitan en caso de ser encausados y lo tergiversa para equiparar en este sentido los casos de corrupción y malversación política, y los casos relacionados con la movilización social y la protesta y las políticas progresistas.

Estas fuerzas de progreso que entraron a la política institucional en un contexto de transformación económica, política y social, se encuentran de este modo con que parte del poder judicial se alinea con las oligarquías para frenar los cambios y para disuadir la protesta y la creación de alternativas.

LAWFARE CONTRA PERSONAS POR SU PARTICIPACIÓN PREVIA EN MOVIMIENTOS SOCIALES

En esta realidad nos encontramos con una serie de consecuencias en lo concreto. Se reabren procedimientos judiciales a miembros de partidos políticos presentes en las instituciones, con cargos electos. Es el caso de Alberto Rodríguez, Isa Serra o Rita Maestre, a raíz de hechos anteriores vinculados a movimientos sociales, cuyo proceso y sentencia caen cuando son ya miembros electos.

Alberto Rodríguez, quien era diputado de Unidas Podemos en el Congreso por Santa Cruz de Tenerife, fue condenado en octubre de 2021 por el Tribunal Supremo por un delito de atentado a agente de la autoridad. La sentencia le impuso una pena de un mes y 15 días de cárcel, que se sustituyó por una multa de 90 días, una indemnización al agente, el pago de la mitad de los costes del procedimiento judicial e “inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo”. Rodríguez fue juzgado por unos hechos ocurridos el 25 de enero de 2014 durante una manifestación contra la LOMCE, “Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa”, en la localidad tinerfeña de La Laguna. Fue acusado de propinar “una patada en la rodilla” a un agente de la autoridad que “sufrió una contusión de la que curó en un día sin impedimento para sus actividades habituales”. El Supremo argumentó que en la determinación de la agresión al agente y la autoría de la misma, la prueba que tuvo en cuenta fue, fundamentalmente, la declaración del policía afectado, a pesar de que incluso el jefe del dispositivo policial en dicha concentración, que prestó declaración en el juicio como testigo, aseguró que no vio a Rodríguez “en ningún momento”, ni durante la manifestación ni en los altercados frente a comisaría.

Es decir, Alberto Rodríguez fue condenado con la única prueba en contra de la palabra del policía denunciante, y a pesar de las grabaciones y las pruebas aportadas por la defensa en las que se veía al exdiputado en el momento en el que supuestamente se produjeron los hechos sin llevar a cabo ninguna de las acciones por las que fue condenado. De los siete magistrados que formaban el tribunal que lo juzgó, dos votaron en contra. Éstos argumentaron que la sentencia debió ser absolutoria, ya que la prueba practicada en el juicio estaba “muy lejos” de ser suficiente para enervar el derecho a la presunción de inocencia. Declararon que existía una “extrema parquedad del relato” del policía, que resultaba, “muy relevante, en la medida en que mal puede valorarse la fiabilidad en la identificación del agresor, cuando ni siquiera conocemos si el agente dispuso de algún tiempo para reparar en su aspecto (al verle, por ejemplo, llegar de frente) o si los hechos discurrieron de forma súbita y en condiciones inadecuadas para dicho reconocimiento”.

Los hechos ocurrieron en 2014 y las diligencias abiertas permanecieron congeladas hasta que fueron juzgados casi 8 años después, y en palabras del propio Alberto Rodríguez, el procedimiento se puso en marcha de nuevo a raíz de su elección como cargo público. Incluso la propia fiscal del Tribunal Supremo tuvo que reconocer que no hay causa que pudiera justificar esta dilación de casi ocho años, por lo que concurre la aplicación de dilaciones indebidas que rebajan la pena. Además, en el momento de los hechos, Rodríguez no fue identificado en ningún momento, sino que recibió una citación judicial semanas después.

Esta sentencia, que fue recurrida y posteriormente confirmada por el Tribunal Supremo en diciembre de 2021, conllevó la retirada de su escaño en el Congreso de los Diputados.

El caso de Isabel Serra es similar. En enero de 2014, se llevó a cabo un desahucio en una céntrica calle madrileña, mientras 50 miembros y simpatizantes de la plataforma Stop Desahucios intentaban impedirlo. Serra fue procesada por estos hechos, acusada de agredir a dos policías, y condenada en 2020 por atentado a la autoridad, lesiones y daños, a un año y siete meses de prisión y una inhabilitación por el mismo tiempo para el derecho a sufragio pasivo, con lo que se le prohíbe que se presente a las elecciones. Al igual que Alberto Rodríguez, Isa Serra fue condenada sin más pruebas que la palabra de las policías que la acusaron, y a pesar de los vídeos y declaraciones aportadas por la defensa en los que se veía que la actuación de Serra distaba mucho de aquella que se le imputaba.

También cabe recordar el juicio contra Rita Maestre en marzo 2016, condenada a una multa de doce meses por cometer un delito contra los sentimientos religiosos durante una protesta en la capilla católica de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Complutense cinco años después de los hechos, cuando tenía 22. Finalmente fue absuelta a finales de ese mismo año al estimarse su recurso contra la sentencia.

Todos estos casos son relativos a hechos que se produjeron mucho tiempo antes de que las personas afectadas ocuparan un cargo público, pero sus consecuencias y sentencias llegaron cuando ya ejercían ese cargo. Son sólo tres ejemplos de una estrategia de persecución a los representantes de fuerzas progresistas con trayectoria militante en los movimientos sociales. Es una manera también de amedrentar a las activistas de hoy, y de persuadirlas para que no se atrevan a dar el paso a las instituciones.

LAWFARE CONTRA CARGOS ELECTOS DEL ESPACIO DEL CAMBIO

Nos encontramos también con procedimientos judiciales poco ortodoxos contra cargos políticos ya en el seno de su actuación política, como manera de bloquear la puesta en marcha de iniciativas políticas o legislativas, o simplemente para entorpecer y desgastar.

Es destacable la brutal campaña judicial y de acoso contra Ada Colau, alcaldesa de Barcelona. Desde su llegada a la alcaldía, Ada Colau y varios miembros de su equipo de gobierno han recibido numerosas denuncias y querellas de grandes empresas y fondos buitres por conflictos de intereses con la gestión municipal.

Agbar (la Sociedad General de Aguas de Barcelona) denunció a Colau ante el Tribunal de Cuentas por el proceso de municipalización del agua que intentó el consistorio, y que era un punto de su programa electoral. Además, un año antes, este proceso de

remunicipalización había sido frenado por el Tribunal Supremo, que revocó la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) que anulaba el contrato entre el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) y la sociedad Agbar, creadores de la empresa mixta que suministra el agua a 23 municipios de la provincia, incluida la capital catalana. El Supremo dio la razón a Agbar, con lo que avaló la creación de la empresa mixta y frustró los planes de remunicipalizar el servicio de agua. Un año después de esta resolución, la empresa Agbar presentó la denuncia contra el Consistorio, al considerar que los trabajos que había solicitado el mismo suponían una infracción de la normativa contable, porque, según Agbar, el Ayuntamiento no era la administración competente para encargarlos, sino que lo era el Área Metropolitana de Barcelona (AMB). Denunciaban también las subvenciones que el Consistorio había otorgado a Enginyers sense Fronteres, asociación que calificaban como “afín a la ideología municipalizadora”. Las subvenciones a entidades sociales, como la Plataforma de Afectadas por la Hipoteca (PAH), también han sido investigadas por la Fiscalía de Barcelona, a raíz de una denuncia de la asociación Abogados Catalanes por la Constitución, entidad vinculada a Societat Civil Catalana y presidida por Ramón de Veciana, candidato de UPyD a la presidencia de la Generalitat en 2015. Aun siendo subvenciones que ya habían sido concedidas por el del alcalde Xavier Trías (CiU) durante el anterior mandato.

En abril de 2022, la Audiencia de Barcelona ordenó investigar a la alcaldesa de Barcelona por los delitos de coacciones y prevaricación, por su presunta actuación contra el fondo de inversión inmobiliario Vauras Investments. Esto sucede tras un expediente del Ayuntamiento al fondo por haber incumplido el deber de ceder algunas de sus viviendas en alquiler social, conforme a lo dictado por la ley catalana en casos en los que se desahucia a personas con riesgo de exclusión social. En este caso, Investments fue sancionada al pago de 417.000 euros por seis infracciones.

La Asociación por la Transparencia y la Calidad Democrática (ATCD), que es la impulsora de algunas acciones legales contra el Ayuntamiento y el gobierno de Ada Colau, y reconoce llevar “muchos años detrás de la señora Colau”, no da información sobre su procedencia o formación, ni sobre los miembros que la conforman, además de presentar una nula actividad a excepción de los pleitos contra la alcaldesa. **La guerra jurídica funciona permitiendo que asociaciones como esta hagan un mal uso de los recursos públicos y de los tribunales, con el fin único de la persecución política.**

A fecha de julio de 2022, eldiario.es publicaba que diez denuncias de grandes empresas, fondos buitres, hoteleros o rivales políticos habían sido archivadas, y que quedaban cuatro causas abiertas contra concejales de los Comuns, pero ninguna de ellas había llegado a juicio. La misma publicación recogía que “el grueso de las acciones judiciales no han ido por la vía penal, sino que se concentran en los juzgados contenciosos, contra resoluciones municipales que los litigantes buscan

anular y que no comportan penas de prisión ni inhabilitación. Según fuentes municipales, en la vía contenciosa se han abierto 1.800 procesos, el doble de los que predecesores de Colau en la alcaldía tuvieron que afrontar". Y que, además, se han abierto 400 procesos contenciosos por los recursos contra las sanciones del Ayuntamiento por incumplir la normativa de pisos turísticos; el reglamento de participación ciudadana fue objeto de impugnación en 40 juzgados y el plan de alojamientos turísticos generó 150. El Consistorio declaró que considera las distintas querellas y denuncias como una "campaña de ataque para ensuciar la gestión municipal".

El caso de la jueza Vicky Rosell, miembro de Podemos, con un gran eco mediático, ha supuesto un batacazo para quienes se sirven de estas estrategias de guerra judicial y ha terminado con la entrada del juez Santiago Alba en prisión. En 2018 fue condenado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC)[BV2] por delitos de prevaricación, en concurso con el de cohecho, y falsedad en documento oficial, todo esto con el objetivo de perseguir y perjudicar a la magistrada Rosell. El tribunal que llevó el procedimiento consideró probado que el magistrado se reunió con el empresario del sector de la seguridad y presidente de la Unión Deportiva Las Palmas, Miguel Ángel Ramírez, en el despacho de Alba en la Audiencia Provincial. Quedó probado que Alba le ofreció a Ramírez trato de favor en la causa sobre sus delitos fiscales, a cambio de que éste vinculase con sus empresas al marido de Victoria Rosell, quien era entonces diputada de Podemos.

El ex-juez ya condenado confabuló para torpedear la carrera política de Rosell y tratar de dañar su reputación profesional. En el audio de una grabación aportada al procedimiento, se escucha como el ex-juez Alba le pide al empresario Miguel Ángel Ramírez que preste declaración y que aporte en el juzgado cualquier documentación que pueda perjudicar a Victoria Rosell, comprometiéndose a cambio a archivar la causa en su contra por cuestiones formales, ofreciendo incluso entrar en el fondo de la cuestión.

El ex-magistrado también entregó a la Fiscalía Provincial de Las Palmas el sobre "anónimo" que fue el origen de la investigación preprocesal del Ministerio Público contra la magistrada en excedencia en plena campaña electoral por una presunta infracción disciplinaria, según él mismo reconoció. Esa investigación acabó siendo anulada por vulneración de los derechos fundamentales de la jueza, en concreto, por vulneración de su derecho a un proceso debido, con todas las garantías, y al del sufragio pasivo, sin interferencias por parte de instituciones del Estado y en condiciones de igualdad.

En 2019 el TSJC condenó a Alba a seis años y medio de cárcel, a 18 de inhabilitación, a una multa de 12.150 euros y a pagar a la víctima de sus delitos (prevaricación judicial, cohecho y falsedad en documento oficial) una indemnización de 60.000

euros por los daños morales ocasionados. Sentenció que hubo una confabulación contra Rosell, donde se utilizó un procedimiento judicial contra un empresario como “coartada y vehículo” “para fines personales, el fraude, la manipulación”. Esa sentencia fue confirmada en todos sus términos por el Tribunal Supremo el 17 de noviembre de 2021.

Este caso expuso un ejercicio de manual de lawfare o instrumentalización de la justicia para perjudicar a alguien por motivo de su significación política y su militancia.

El procedimiento judicial contra Mónica Oltra tiene su origen en los abusos que el entonces marido de la dirigente de Compromís cometió sobre una menor de 14 años que estaba bajo su tutela como educador de un centro público de acogida.

La menor fue representada legalmente por un abogado conocido por ser un histórico dirigente de la formación ultraderechista España 2000, y con Vox como acusación popular. Al concluir el proceso contra el ex-marido de Oltra, la menor acosada, inició un proceso judicial contra la Conselleria por la supuesta omisión del deber de custodia y protección, y para determinar si existió delito al elaborar un informe interno que desacreditaba la versión de la menor sobre los hechos. Esta denuncia contra Oltra fue archivada en primera instancia, pero la acusación particular –formada por la fundadora de Vox y el líder de España 2000– recurrió hasta que la fiscal emitió un auto que pedía la imputación de Oltra. La fiscal considera que pueden existir “una serie de indicios plurales” que “hacen sospechar la posible existencia de un concierto” entre ella y diversos funcionarios para “proteger a su entonces pareja o bien proteger la carrera política de la aforada”. La Audiencia Provincial revocó el archivo provisional y el juez pidió las declaraciones de 13 funcionarios y profesionales que tuvieron responsabilidades en la protección de la menor. Y más tarde, la de la propia Mónica Oltra. A toda esta campaña judicial contra Oltra y la Consellería a su cargo, cuyos trabajadores también han acabado en el proceso, hay que sumarle la participación de varios medios de comunicación y personajes destacados en la difusión de campañas y bulos de la extrema derecha.

Saliendo de la esfera local, encontramos ataques a políticos y políticas de ámbito estatal, como los procedimientos abiertos contra Pablo Iglesias y Podemos por la supuesta financiación irregular del partido. Desde sus inicios en 2014, la operación judicial de acoso y derribo a Podemos ha supuesto la apertura de decenas de causas o líneas de investigación, que han acabado con 25 causas o investigaciones archivadas, incluyendo los casos más resonantes. Todavía quedan algunos casos abiertos, como el “caso Dina”, el “caso Neurona” o el “caso niñera”.

El caso Dina, por ejemplo, fue uno de los más emblemáticos, por haber sido parte del mismo el ex-comisario José Villarejo. En un registro a la casa de Villarejo, la policía

encontró información extraída de la tarjeta del teléfono de la ex-asesora de Pablo Iglesias, Dina Bousselham. Esto acabó con una acusación contra Iglesias por los delitos de descubrimiento y revelación de secretos, de daños informáticos, y de acusación y denuncia falsa. La causa actualmente no está archivada; el juez decidió no hacerlo al considerar que aún restaban diligencias pendientes. Lo que no se ha llegado a investigar en este caso es el propio robo del teléfono móvil, a pesar de las peticiones en este sentido.

El caso Neurona, por otro lado, sigue abierto en una de las siete líneas de investigación iniciales: la que corresponde a la contratación de la consultora que da nombre al caso, de asesoría y material electoral, y que está bajo investigación por supuesto contrato simulado.

Esta campaña salvaje contra Podemos está respaldada por los pilares mediático, policial y político, y no deja de ser una prueba del déficit democrático del Estado español. Todos estos procedimientos estuvieron acompañados de una fuerte campaña criminalizadora por parte de la prensa, con exageraciones y bulos, además de ataques personales, persecución y publicación de datos privados. Supone una presión y un cuestionamiento constante que conlleva un enorme desgaste de los dirigentes mientras se produce la instrucción.

Lo que se busca es que quien se atreviera a realizar otro tipo de política, o a poner en marcha iniciativas para cambiar la realidad, tenga miedo de hacerlo. Por eso el lawfare supone un ataque frontal a la calidad democrática.

EL FEMINISMO ACOSADO POR EL LAWFARE

Esta batalla judicial ha afectado tradicionalmente a colectivos sociales y movimientos barriales o asambleas populares, que también han sufrido más ataques en este periodo. En los últimos años se han producido numerosas movilizaciones feministas y por los derechos humanos, que han puesto en el centro de la agenda social sus proclamas históricas. Esto ha venido acompañado de una ola reaccionaria y de un fuerte hostigamiento y persecución a quienes representan o participan en este movimiento.

Conviene recordarla campaña contra las movilizaciones del 8 de marzo de 2020, en el contexto del inicio de la pandemia, donde la Guardia Civil realizó un informe por encargo de la juez Carmen Rodríguez-Medel en el marco de la investigación contra el delegado del Gobierno en Madrid, José Manuel Franco, por la autorización de la marcha del 8-M de ese año. Este hecho sirvió para desatar una oleada de bulos antifeministas en los que se acusaba a las mujeres participantes de haber producido una ola de contagios.

Dentro de toda esta campaña, se ha intensificado el ataque y persecución a las feministas y a quienes llevan a cabo políticas feministas. Por supuesto, dentro de esa campaña antifeminista y reaccionaria, también encontramos persecuciones judiciales por parte **de instituciones y asociaciones conservadoras, que utilizan multas y denuncias penales para amedrentar, perseguir e intentar desactivar a los movimientos sociales en general, y al movimiento feminista en particular.**

Ejemplo de ello es el caso de Pamela Palenciano, actriz de teatro y activista feminista contra quien se ha llevado a cabo una campaña de acoso en redes sociales a raíz de su monólogo No solo duelen los golpes, con el que conciencia de la violencia de género. Por el contenido de este monólogo, la actriz fue denunciada por la Asociación Hombres Maltratados. La denuncia fue admitida a trámite por un posible delito de trato degradante. La acusación se basaba en una escena de una de las representaciones del monólogo realizada hace años, que fue editada y compartida en Twitter por una diputada de Vox en la Asamblea de Madrid, en mayo de 2021, como parte de su campaña para intentar imponer el pin parental en las aulas. El monólogo lleva años desatando la ira de sectores conservadores que no quieren que en las escuelas se trabajen la educación sexual y la prevención de la violencia de género.

Estas acusaciones contra Palenciano entran dentro de una campaña para virar el debate y desviar el foco sobre la violencia contra las mujeres y la misoginia existente, de manera que se sitúa a los hombres como las víctimas, que serían odiados por las feministas. Es aquí donde se cuele el discurso de odio a los hombres, que banaliza la violencia estructural del patriarcado al defender que la violencia no tiene género y nos hace perder el tiempo en desmentir sus consignas y explicar lo que supone la lucha feminista por la igualdad de género. Esto es importante, entre otras cosas, porque el tiempo que se emplea en combatir mediática y judicialmente estas acusaciones es tiempo que no se emplea en otras campañas u objetivos.

El ataque a las referentes feministas, ya sea desde la política o el ámbito social, es, como en los casos anteriores, una estrategia de esta guerra jurídica, con el fin de amedrentar y generar miedo para disuadir estas voces. Además de tener un fin ejemplarizante, que sirva para frenar este movimiento de mujeres que está transformando la política y la sociedad.

El juicio alrededor de la procesión del Coño insumiso de Sevilla es otra muestra de esta estrategia. Tres activistas feministas fueron juzgadas por una manifestación 'performance' denominada 'El coño insumiso' que llevaron a cabo durante la celebración del 1 de mayo de 2014. Con acusaciones por delito contra los sentimientos religiosos, el fiscal llegó a pedir para cada una de ellas una multa de 3.000 euros y la acusación particular un año de cárcel y 3.600 euros por provocación

a la discriminación, al odio y a la violencia por motivos referentes a la religión o creencias. El caso, que se había archivado en primera instancia en el juzgado de instrucción, fue reabierto a raíz de un recurso presentado por la Asociación de Abogados Cristianos, que ejerció la acusación particular. Finalmente las tres investigadas fueron absueltas al considerarse que "la finalidad" activistas "no era ofender los sentimientos religiosos".

Similar fue la causa abierta contra la exposición Maculadas sin remedio en Córdoba, donde se expuso el cuadro "Con Flores a María", en el que aparecía una imagen de la Virgen María levantándose el manto y dejando ver su zona genital. Tras denuncias del PP y Vox, el caso fue archivado en dos ocasiones.

En marzo de 2019, un grupo de activistas protestó en Valencia contra un autobús que la asociación ultracatólica HazteOír había puesto en circulación con el lema "#StopFeminazis. No es Violencia de Género, es Violencia Doméstica" y un dibujo del rostro de Hitler maquillado. En este contexto, fueron detenidos y procesados por arrancar un trozo del vinilo del autobús, y se la acusación particular les llegó a pedir ocho años de cárcel acusados de daños, coacciones e incitación al odio. Finalmente fueron absueltos de estos cargos y condenados a pagar una multa por un delito leve de daños. Anteriormente, en 2017 en Sevilla, HazteOír denunció a nueve jóvenes por protestar contra otro autobús. La asociación solicitó unas penas altísimas, de hasta doce años de prisión por persona, por un delito de coacciones, desórdenes públicos, por discriminación y por delito contra la integridad moral. Además, cuatro activistas se enfrentan a multas por delitos de daños y lesiones leves, mientras que a ocho de ellos se les imputa únicamente el delito de daños. A todo esto hay que añadir una petición de indemnización por daños morales a Ignacio Arsuaga, de 2.000 euros por persona, y 3.478 euros a la asociación por los daños causados.

También es reseñable el caso de la Asamblea Feminista de Valencia, de la que 20 mujeres han sido multadas, gracias a la ley mordaza, en el marco de las movilizaciones de 2018 y 2019, y a las que les piden más de 11.000 euros en concepto de multa.

Otro es el caso de las sindicalistas de CNT en Xixón, también a consecuencia de las movilizaciones del 8 de marzo, detenidas y condenadas por atentado contra el derecho de los trabajadores y la libertad sindical, por realizar un piquete en una tienda de Mango durante la huelga de 2018.

El estudio 'Ataques a la democracia en Europa y América Latina. Voces desde los feminismos', hace un trabajo fundamental donde se detallan las características del auge y fortalecimiento de partidos de ultraderecha y de fundamentalismos políticos y religiosos en la mayoría de países de ambas regiones, y se señala a los actores de los ataques a los derechos de las mujeres.

En el Estado español, dentro de esta ola reaccionaria contra el feminismo y los derechos de las mujeres, encontramos toda una serie de asociaciones como Hazte Oír, Custodia Compartida-SOS Papá, Projusticia Ausencia paterna, la Asociación Europea de Ciudadanos contra la Corrupción, Igualdad Real Ya, algunas de ellas de la órbita de Vox, que buscan la derogación de la ley de violencia de género y participan activamente en denuncias y procedimientos contra feministas. Otra parte de los procedimientos contra feministas vienen de denuncias de Abogados Cristianos, que presenta recurrentemente acusaciones contra todo el que consideran que daña sus sentimientos religiosos, ya sea por un tuit (como fue el caso del actor Willy Toledo), por obras de teatro, cartelería inclusiva, la retirada de cruces franquistas de municipios, o por talleres de educación sexual impartidos en las escuelas.

CÓMO FUNCIONA EL LAWFARE, EN FIN

Como evidencian los ejemplos mencionados, esta estrategia jurídica contra el movimiento feminista y pro derechos humanos sirve de apoyo a la campaña de las extremas derechas, que han encontrado en la vía judicial una forma de colocar el debate de la opinión pública en los marcos que les convienen, dilatarlo en el tiempo y mantener en el ambiente su discurso conservador y su ideología machista. Con un fin principal comunicativo y propagandístico, el pretexto es el jurídico.

Explica la abogada Laia Serra en el artículo publicado en el Diario.es “Las querellas clickbait contra feministas” cómo se han convertido los procedimientos judiciales en una estrategia comunicativa contra activistas, periodistas o artistas que reivindican los derechos de las mujeres, al desarrollarse “en paralelo el juicio social, que explota las jugosas novedades legales, sean reales o ficticias”.

Todo el proceso judicial, ya sea mediante denuncia o querrela o por investigación de la Fiscalía, es muy jugoso a nivel mediático y les permite rentabilizar políticamente cada fase del procedimiento. Desde la interposición de la denuncia o querrela, cualquier acción que se lleve a cabo genera una noticia. La admisión a trámite de la denuncia, por ejemplo, puede ser capaz de abrir portadas de nuevo.. Simplemente el hecho de interponer una denuncia, en estos casos, aunque no llegue a ser admitida a trámite ya sirve para desatar esa campaña mediática y de criminalización, al igual que ocurre con las imputaciones, independientemente de que acaben en condena o no, llevan aparejadas solicitudes de dimisión o cese. Son muchos los medios de comunicación que en ocasiones se saltan la presunción de inocencia, publican datos sin contrastar o que directamente utilizan los hechos como un ataque político sin esperar a la sentencia que resuelva el caso. Y aunque las denuncias sean archivadas o acaben en la absolución de los denunciados, la duda ya está sembrada y apenas

tiene difusión, con lo que en el imaginario colectivo muchas veces siguen apareciendo como sospechosos, cuando no como culpables directamente.

Es importante distinguir entre las denuncias y procedimientos que nacen de las instituciones del Estado y las que proceden de denuncias privadas. **Es especialmente grave cuando esta persecución judicial proviene del propio Estado ya que supone un ataque aún mayor a la democracia, pero no hay que olvidar que esta guerra judicial también se lleva a cabo a través de partidos, asociaciones y bufetes de abogados de extrema derecha.** De ahí la importancia de señalar quién hay detrás de todas estas acusaciones, a qué se dedican y la intencionalidad política que tienen.

Por ejemplo, como acusación popular en el “caso niñera” y también en el “caso Dina” se encuentra personado Vox y también la asociación de juristas conservadores Pro Lege. Esto les permite a ambas partes tener acceso al expediente judicial y a información privada de los imputados, así como la posibilidad de filtrarlo a los medios afines para reforzar su campaña propagandística y mediática y atacar a sus oponentes políticos.

Por último, es importante recordar que el acceso a la justicia y los recursos necesarios para afrontar determinados procedimientos judiciales no están al alcance de cualquiera, y son muchas las personas que no pueden hacer frente a ellos.

Por todo lo explicado anteriormente, resulta fundamental rechazar no sólo los argumentos, sino también los marcos de debate de la extrema derecha. Por eso, **para desmontar y poder hacer frente a esta inclemente guerra judicial, es imprescindible señalar quienes están detrás de estos procedimientos y estas denuncias, contrarrestar su campaña y afrontar el acoso y la represión de manera colectiva.** Para ello es necesario articular respuestas colectivas y generar redes de apoyo que funcionen de protección a las activistas y a los miembros de los movimientos afectados por esta ofensiva, de manera que se sientan respaldadas y acompañadas en caso de ser víctimas de alguno de estos procesos. Debemos idear estrategias que eviten la desaparición de las encausadas de las esferas públicas y, en consecuencia, la desarticulación de los movimientos sociales.

*Este artículo ha sido realizado en colaboración con la red de feministas municipalistas:

